SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6014 *EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO, S.L.U*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EXPORCI, S.L
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio (el "RDL"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EXPORCI, S.L. y el Socio Único de EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO, S.L.U., en decisiones adoptadas todas con fecha 10 de noviembre de 2026, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de EXPORCI, S.L. (la "Sociedad Absorbida") por parte de EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito el día 30 de junio de 2026 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la Sociedad Absorbida y por el Socio Único de la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 en relación con el artículo 53 del RDL al tratarse de una fusión por absorción calificada como "fusión inversa", en la que la Sociedad Absorbida es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbente, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales; por lo que de acuerdo con el RDL, no procede, entre otras cuestiones, establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto común de fusión.

No obstante, los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión redactaron y suscribieron con fecha 30 de junio de 2026 el informe de administradores sobre el proyecto de fusión, exclusivamente en lo concerniente a la sección destinada a los trabajadores (de cara a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5.5 del RDL), el cual fue aprobado por los socios de la Sociedad Absorbida y por el Socio Único de la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del RDL, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las sociedades, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el RDL, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden. Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del RDL.

cve: BORME-C-2026-6014
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Tauste, 10 de noviembre de 2026.- Don Ángel Garcés Ansó y Don Víctor Garcés Pérez, Como representante persona física de Lumbrada 2000, S.L., Administradores Solidarios de Exporci, S.L. y Explotaciones Porcinas Valdemoro, S.L.U.

ID: A260048543-1

cve: BORME-C-2026-6014
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde